

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 02	Política Anticorrupción	
Fecha: 06/02/2025		
Calificación: Público		

1. OBJETIVO

green4T Participações S.A. y sus filiales ("Empresas green4T") deben comprometerse a llevar a cabo sus actividades de forma legal, ética, transparente y profesional. Esta política tiene como objetivo establecer las directrices, normas y procedimientos del programa de prevención y combate a la corrupción para que las Empresas green4T puedan actuar de acuerdo con la Ley Anticorrupción brasileña (Ley n.º 12.846/2013, reglamentada por el Decreto Federal n.º 11.129/2022), con la Ley Anticorrupción estadounidense (U.S. FCPA – Foreign Corrupt Practices Act) y/o cualquier ley o reglamento específico existente sobre el tema en cualquiera de los países donde se encuentran las Empresas green4T Establecido. Si bien las disposiciones específicas de las leyes pueden ser diferentes en cada país donde hacemos negocios, el espíritu de las leyes anticorrupción es siempre el mismo.

2. ALCANCE

Áreas y Empresas: Cumplimiento obligatorio para todos los Empleados y Gerentes (Funcionarios y Directores) de green4T Participações S.A. y subsidiarias ("Empresas green4T").

3. RESPONSABILIDADES

3.1. TODOS

Es responsabilidad de todos conocer, difundir y velar por el cumplimiento de las normas y directrices contenidas en esta política.

Esta política debe cumplirse incluso si, en ciertos aspectos, las leyes locales aplicables son menos estrictas que los términos contenidos en ella.

Si tiene alguna pregunta sobre el contenido de esta política y su aplicación, póngase en contacto con el Área Legal o de Cumplimiento de green4T Companies.

4. POLÍTICA

4.1. TÉRMINOS Y EXPRESIONES

Término	Descripción
Administrador (es)	Se entiende, en singular, los Consejeros estatutarios y los miembros del Consejo de Administración referidos individualmente o, cuando en plural, los Consejeros estatutarios y los miembros del Consejo de Administración referidos conjuntamente.
Empleado(s)	Los trabajadores contratados bajo contrato de trabajo y bajo el régimen de la Ley que rige las relaciones donde se realiza el trabajo, así como los pasantes, los menores aprendices y los empleados temporales.

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 02	Política Anticorrupción	
Fecha: 06/02/2025		
Calificación: Público		

Término	Descripción
Tercio(s) intermedio(s)	Se refiere a profesionales contratados que no son Empleados y/o Administradores que interactúan con Funcionarios Públicos en nombre de o en interés o beneficio de las Empresas green4t, como proveedores de servicios, socios comerciales (representantes comerciales o socios de consorcios), apoderados, despachadores, etc.
Terceros	Se refiere a los profesionales contratados que no son Empleados y/o Administradores, pero que trabajan para las Empresas green4T.
Persona(s) relacionada(s)	Personas relacionadas con un Empleado Público por cualquier motivo, incluyendo, sin limitación, familiares o parientes de un Funcionario Público, tales como cónyuge, pareja, hermanos, padres, hijos o hijastros, abuelos, nietos, yernos, nueras, tíos, sobrinos, cuñados y suegros.
Ventaja indebida	El término "Ventaja indebida" se interpretará de manera amplia e incluye cualquier artículo (tangibles o intangibles) que tenga valor o que pueda generar un beneficio o ventaja comercial para el destinatario, incluyendo (sin limitación) dinero en efectivo, equivalentes de efectivo (como una tarjeta de regalo o una tarjeta de regalo), regalos, viajes, comidas de valor excesivo, boletos, entretenimiento, hospitalidad, alojamiento, patrocinios, bienes o servicios, préstamos, donaciones, descuentos no disponibles para el público en general, uso de información privilegiada, becas y la promesa u oferta de empleo.
Empresas green4T	Son todas las empresas que componen las Empresas green4T, es decir, todas las subsidiarias, afiliadas y subsidiarias con participación accionaria en Brasil y en el exterior.
Corrupción	Abuso de poder o autoridad, cometido por una persona, para obtener ventajas para sí misma. La forma más común de su práctica es el soborno.
Sobornar	Consiste en el ofrecimiento, donación, recepción de algo de valor a cambio de un trato favorable por parte de una empresa, autoridad oficial o funcionario público.

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 02	Política Anticorrupción	
Fecha: 06/02/2025		
Calificación: Público		

Término	Descripción
Funcionario(s)	Toda persona que: (i) aunque sea temporalmente o sin remuneración, ocupe un cargo, empleo o función pública en cualquier organismo o entidad de la Administración Pública o en una empresa contratada o contratada para realizar una actividad sujeta a concesión por la Administración Pública; (ii) ocupa un cargo, empleo o función en empresas públicas o controladas por el gobierno, incluidas las empresas de capital mixto, así como en fundaciones públicas; (iii) es miembro de un partido político o es candidato a un cargo político; y (iv) ocupe un cargo, empleo o función pública en órganos, entidades estatales o representaciones diplomáticas de un país extranjero, así como en personas jurídicas controladas, directa o indirectamente, por el gobierno de un país extranjero o en organismos públicos internacionales. Los Profesionales de la Salud pueden ser considerados Empleados Públicos, cuando, por ejemplo, laboran en cualquier entidad de la Administración Pública directa o indirecta, incluidos hospitales o universidades públicas, aunque sea de forma temporal o sin remuneración.
Corrupción activa	Ofrecer o prometer un beneficio indebido a un Funcionario Público, para determinarlo a practicar, omitir o demorar, un acto de cargo.
Corrupción pasiva	El Empleado Público que solicite o reciba, para sí o para otros, directa o indirectamente, aun fuera de la función o antes de asumirla, pero en razón de ella, un beneficio indebido, o acepte promesa de tal ventaja.
Blanqueo de dinero	Es un conjunto de operaciones comerciales o financieras que buscan la incorporación a la economía de recursos, bienes y servicios que tienen su origen o están vinculados a actos ilícitos.

4.2. RELACIÓN CON LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

La relación con los Funcionarios Públicos debe estar guiada por la ética y la transparencia. Los Gerentes y Empleados de las Empresas green4T mantendrán contacto con los Funcionarios Públicos solo cuando sea necesario, y en los locales de las agencias públicas a las que pertenezcan y/o en los locales de las Empresas green4T, en el ejercicio de sus funciones, en este último caso, siempre que sea posible en presencia de dos o más profesionales de las Empresas green4T. Esta regla también debe ser observada por los Terceros Intermediarios.

Queda terminantemente prohibido sobornar, prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, cualquier Ventaja Indebida a Funcionarios Públicos o Personas Relacionadas nacionales o extranjeras.

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 02	Política Anticorrupción	
Fecha: 06/02/2025		
Calificación: Público		

La prohibición prevista en esta política se aplica tanto a las conductas cometidas directamente por las Empresas green4T como a través de cualquier Tercero Intermediario, ya sea una persona física o jurídica.

La prohibición expresa contenida en esta política también se aplica a los pagos que tengan como objetivo acelerar o agilizar la práctica de actos rutinarios por parte de los Funcionarios Públicos (por ejemplo, emitir licencias, permisos o autorizaciones; realizar inspecciones o visitas) (conocidos como pagos u honorarios "expeditos", "expeditos" o "urgentes").

Dichos pagos están expresamente prohibidos por esta política anticorrupción y no podrán realizarse, bajo ninguna circunstancia, ni directamente ni a través de Terceros Intermediarios.

El pago de tasas adicionales por la aceleración de procesos rutinarios solo se permitirá si está expresamente previsto por ley y de manera oficial, se pagará directamente a la agencia pública (a través de guías adecuadas) y nunca a un Empleado Público o intermediario, y siempre que sean previamente aprobados formalmente por el área Legal y de Cumplimiento de las Empresas green4T.

4.3. OFERTAS

Las empresas de green4T y sus administradores, empleados e intermediarios externos deben cumplir estrictamente con todas las leyes y normas locales aplicables en relación con la contratación con el Gobierno. Todos deben actuar de acuerdo con los más altos estándares éticos y dentro de la ley cuando interactúen con funcionarios públicos y con competidores en el contexto de una licitación pública u otros medios de contratación pública.

Queda prohibido practicar, directa o indirectamente, cualquier acto que pueda entenderse como defraudar o frustrar licitaciones, eliminar o intentar eliminar competidores en un procedimiento de licitación pública, o practicar cualquier acto lesivo para la Administración Pública.

Si tiene alguna pregunta sobre cómo relacionarse con Funcionarios Públicos, agencias gubernamentales o competidores en el contexto de licitaciones o contratos públicos, comuníquese con el área de Cumplimiento.

4.4. HOSPITALIDAD, COMIDAS, REGALOS Y REGALOS

Las empresas green4T no permiten que se pague hospitalidad, comidas, entretenimiento (visitas turísticas, eventos deportivos, conciertos, entre otros) a ningún empleado público o tercero, con el objetivo de influir o compensar indebidamente un acto o decisión como compensación real o intencionada por cualquier beneficio propio o de la empresa.

Las Empresas green4T admitirán el pago de gastos relacionados con viajes, comidas, entretenimiento u otras cortesías comerciales siempre que estén estrechamente relacionados con el negocio de la Compañía, sean consistentes con la ley local y observen los límites de montos establecidos por la Compañía.

Los reembolsos de estos gastos solo se realizarán si se acompañan de la presentación del **F.00.07 completado** que contiene las aprobaciones del Director Comercial y del Gerente de Cumplimiento.

Solo las personas directamente relacionadas con los asuntos profesionales pueden recibir invitaciones a comidas (las invitaciones a las esposas, familiares y amigos del huésped están prohibidas).

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 02	Política Anticorrupción	
Fecha: 06/02/2025		
Calificación: Público		

4.5. RELACIONES CON TERCEROS

Está estrictamente prohibido sobornar, ofrecer o autorizar, directa o indirectamente, cualquier oferta, promesa de pago o pago en efectivo o por medio de Ventaja Indevida, a cualquier empleado, agente o representante de una empresa privada que tenga (o pueda tener) una relación comercial con las Empresas green4T, con el propósito de intentar obtener intereses indebidos o inducir a dicho empleado, agente o representante para tomar cualquier decisión en beneficio de las empresas green4T.

4.6. RESPUESTAS A SOLICITUDES O DEMANDAS POR PAGOS INDEBIDOS

Si recibe una solicitud de pago extraordinario o entrega de una Ventaja Indevida por parte de cualquier Funcionario Público, Persona Relacionada o Tercero, rechace explícita y definitivamente, y notifique de inmediato a su superior inmediato y al Gerente de Cumplimiento.

4.7. DONACIONES Y PATROCINIOS

Cualquier donación o patrocinio debe realizarse de forma totalmente transparente y en línea con la legislación vigente.

Todas las donaciones realizadas a partidos políticos y/o candidatos a cargos públicos deben seguir los más estrictos estándares legales y éticos, y necesariamente deben estar de acuerdo con los requisitos y límites establecidos en la legislación local. Ningún Empleado podrá utilizar las Empresas green4T o recursos privados para realizar donaciones a partidos políticos, campañas electorales o candidatos a cargos públicos en nombre de la empresa, sin la aprobación previa del Director General y del Director Financiero con validación del área Legal o de Cumplimiento.

Los patrocinios deberán basarse en contratos formalizados entre las Empresas green4T o cualquiera de las empresas que conforman su grupo económico, y las instituciones que recibirán el patrocinio.

Las empresas green4T mantienen un proceso interno para la aprobación de estos patrocinios y, cuando sea necesario, deben ser aprobados de acuerdo con la política de la autoridad vigente o por el Director General junto con el Director Financiero con validación desde el área Legal o de Cumplimiento.

4.8. CONTRIBUCIONES Y CAUSAS BENÉFICAS

La política de green4T Companies establece que no se deben hacer contribuciones, patrocinios o donaciones a causas benéficas a cambio de favores con ningún Funcionario Público, incluso si el beneficiario es una institución filantrópica genuina.

Las contribuciones hechas a las Instituciones en las que el Funcionario Público, o un miembro de su familia tenga una función pública, o hechas a instancias de un Funcionario Público, pueden levantar sospechas de actos corruptos.

Las donaciones deben hacerse solo por razones filantrópicas legítimas, como servir a intereses humanitarios, culturales o educativos. No se permitirá realizar una donación a cambio de favorecer a la empresa por parte de un Funcionario Público.

La aprobación de contribuciones, patrocinios o donaciones deberá respetar la

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 02	Política Anticorrupción	
Fecha: 06/02/2025		
Calificación: Público		

política de autoridad vigente y observará el siguiente procedimiento:

1. Las solicitudes deberán hacerse por escrito, especificando, al menos, la persona u organización que solicita la contribución, el propósito de la misma y el monto solicitado;
2. Las solicitudes serán revisadas cuidadosamente para verificar que la contribución no proporcionará un beneficio personal a ningún Empleado Público y que la institución está registrada bajo los términos de la legislación local aplicable;
3. El aporte deberá hacerse a la Institución y no a la persona física, y bajo ninguna circunstancia el pago se realizará en efectivo, ni en depósito en una cuenta corriente personal;
4. Las contribuciones serán previamente aprobadas por los Vicepresidentes y Director General con validación del área Legal o de Cumplimiento;
5. Necesariamente, debe obtener un comprobante de recepción de todas las contribuciones a la causa benéfica que realice.

4.9. CONTRATACIÓN DE TERCEROS INTERMEDIARIOS

Ningún Tercero Intermediario ejercerá influencia indebida sobre los Funcionarios del Gobierno y no será nombrado por Funcionarios del Gobierno.

Las empresas green4T deben verificar que alguno de estos terceros intermediarios sea reconocido por la práctica de la corrupción o que estén siendo investigados, procesados o hayan sido condenados. Si es así, las empresas green4T deben determinar los hechos y decidir en función de los resultados, teniendo en cuenta el riesgo de daño a su reputación.

Antes de hacer negocios con las empresas green4T, todos los intermediarios externos deben someterse a una revisión para verificar sus antecedentes, estructura, relación con los funcionarios gubernamentales, reputación y calificaciones para realizar el trabajo para el que serían contratados. El proceso de revisión puede realizarse de forma independiente, o en conjunto con el Tercer Intermediario que debe cooperar y proporcionar toda la información que las Empresas green4T consideren necesaria.

El Tercero Intermediario debe certificar que estará sujeto a la Ley Anticorrupción 12.846/13 de Brasil, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América y todas las leyes anticorrupción del país en el mercado en el que opera.

Los contratos y renovaciones existentes deben justificarse por adelantado. Los contratos con Terceros Intermediarios deben contener una descripción de los servicios, los montos a cobrar y, entre otros, deben contener cláusulas para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción, con el objetivo de mitigar el riesgo de pagos ilícitos y proporcionar a la empresa los medios para terminar la relación si hay violaciones.

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 02	Política Anticorrupción	
Fecha: 06/02/2025		
Calificación: Público		

4.10. FUSIONES, ADQUISICIONES Y REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS

Las empresas green4T adoptarán medidas para verificar si la empresa con la que se involucra como consecuencia de procesos de fusiones, adquisiciones o reestructuración empresarial ha estado o está involucrada en actos perjudiciales para la administración pública, y si presenta vulnerabilidades que conlleven riesgos para su integridad.

4.11. CONTROLES CONTABLES

Es responsabilidad de todos los Gerentes y Empleados garantizar registros precisos y completos de todos los gastos, transacciones y pagos de las Empresas green4T. Está terminantemente prohibido hacer registros falsos o inexactos, que oculten la naturaleza correcta o el valor de cualquier transacción. No se pueden crear ni mantener fondos o cuentas no oficiales o no registrados para ningún propósito, y no se pueden realizar entradas falsas, engañosas o inexactas en los libros y registros de las empresas de green4T.

4.12. PENAS

Es responsabilidad de todos los empleados denunciar cualquier violación y sospecha de violación de los requisitos de las leyes anticorrupción locales, en particular las leyes brasileñas y estadounidenses, como se expresa en esta política. Las denuncias de infracciones, identificadas o anónimas, deben dirigirse al área de Cumplimiento de las Empresas green4T, a través del correo electrónico canaldaetica@green4T.com, o llamando al +55 (11) 99931-0915 o a través de los canales de denuncia contenidos en los sitios web de green4T.

Se tomarán medidas para proteger la confidencialidad y el anonimato de cualquier informe.

Las Empresas green4T no permitirán ni tolerarán ningún tipo de represalia contra cualquier persona que presente un informe o queja de buena fe por violación de esta política.

Cualquier Empleado que participe en represalias está sujeto a actos disciplinarios por parte de la Compañía, incluida la terminación del empleo.

Las violaciones de esta política pueden dar lugar a graves sanciones civiles y penales para las empresas green4T y para los empleados y/o representantes involucrados. Las personas y sus ejecutivos están sujetos a sanciones penales, así como multas, en caso de violación de la Ley 12.846/13 o de la FCPA, que no pueden ser pagadas por la empresa.

Además de las sanciones impuestas por la ley, las violaciones a la política anticorrupción pueden ser sancionadas con las siguientes medidas disciplinarias, según el tipo y la gravedad de la conducta: Amonestación formal; Capacitación en Buenas Prácticas (Compliance); Pérdida o recorte de la retribución variable; Transferencia a otra función; Suspensión; Rescisión con o sin previo aviso.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

F.00.07 – Autorización para el ofrecimiento de hospitalidad, comidas y Entretenimiento_green4T

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 02	Política Anticorrupción	
Fecha: 06/02/2025		
Calificación: Público		

6. CONTROL DE REGISTROS

N/A.

7. HISTORIAL DE REVISIONES

Revisión	Fecha	Descripción del cambio	Aprobado por el Gerente	Aprobado por la alta dirección
00	03/12/2020	La política estaba separada. Nueva numeración secuencial.	Vaner Silva	Vaner Silva
01	01/02/2024	Cambio en el número de decretos federales en el punto 1. GOL.	Eduardo Rasi	Thais Almeida
02	06/02/2025	Se ha cambiado el número de contacto en el punto 4.12.	Priscilla Bragança	Eduardo Marini